

ACCIÓN URGENTE

LIBANÉS RECLUIDO EN RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN CORRE RIESGO DE TORTURA

El ciudadano libanés Ahmad Ali Mekkaoui se halla recluido en régimen de incomunicación desde el 11 de abril de 2019. Corre especial riesgo de sufrir tortura y otros malos tratos. Cumple una condena de 15 años de prisión en Emiratos Árabes Unidos por cargos de “terrorismo”. Los procedimientos judiciales seguidos contra él presentaron graves irregularidades, incluidas detención arbitraria, prisión preventiva excesivamente prolongada, utilización de confesiones forzadas, denuncias de tortura y falta de acceso a servicios médicos. En abril de 2019, tras ser preguntados su hermana y su asesor jurídico en un boletín de noticias de la televisión acerca de su tortura y su juicio injusto, el fiscal presentó contra él nuevos cargos relacionados con lo que se había dicho en esa entrevista.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO

Sheikh Mohamed bin Zayed Al Nahyan
Príncipe heredero de Abu Dabi / Crown Prince of Abu Dhabi
Crown Prince Court
King Abdullah bin Abdul Aziz Al Saud
P. O. Box 124
Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos
Fax: +971 2 668 6622
@MohamedBinZayed

Alteza:

El 11 de abril de 2019, el preso libanés Ahmad Ali Mekkaoui fue recluido en régimen de incomunicación, y corre riesgo de sufrir tortura y otros malos tratos. Ese mismo día informó por teléfono a su hermana de que el fiscal había pedido que se abriera una nueva causa contra él —así como contra su hermana y contra la persona que le presta asesoramiento jurídico desde Líbano— por el cargo de publicar información falsa para intentar dañar la reputación de Emiratos Árabes Unidos. Ahmad ha afirmado que el cargo guarda relación con un boletín de noticias de la televisión en el que su hermana y su asesor jurídico hablaron de su tortura y sus condiciones de reclusión en Emiratos Árabes Unidos

El 31 de octubre de 2016, la Sala de Seguridad de Estado del Tribunal Supremo Federal condenó a Ahmad Ali Mekkaoui a 15 años de prisión por cargos como comunicarse con el partido político y grupo armado libanés Hezbolá, revelar información clasificada y establecer en Emiratos Árabes Unidos un grupo internacional extranjero no autorizado. Ahmad informó al fiscal de que había sido sometido a un largo periodo de detención preventiva en régimen de incomunicación y a torturas y malos tratos como golpearlo en la cara, arrancarle las uñas de los pies y el cuero cabelludo y violarlo con una barra de acero. Sin embargo, jamás se investigó su denuncia de tortura, y el tribunal se basó en “confesiones” falsas y obtenidas por medio de tortura para declararlo culpable.

Lo insto, Alteza, a anular la sentencia condenatoria de Ahmad Ali Mekkaoui por infundada y a dejarlo en libertad si no hay pruebas de que haya cometido un delito reconocible según el derecho y las normas internacionales. Mientras tanto, le pido que garantice que Ahmad Ali Mekkaoui tiene de inmediato acceso periódico a su abogado, a su familia, a asistencia consular y a los servicios médicos que pueda necesitar. Le pido además que inicie una investigación independiente e imparcial sobre la denuncia de tortura, como dispone la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de acuerdo también con el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul).

Atentamente,
[NOMBRE]

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Ahmad Mekkaoui, libanés suní de 52 años, es de Trípoli, en el norte de Líbano. Antes de su detención, regentaba un taller de reparación de automóviles del que era propietario en Abu Dabi, la capital de Emiratos Árabes Unidos.

El 13 de octubre de 2014, personal de la Seguridad del Estado vestido de civil lo detuvo en su casa, en el emirato de Abu Dabi. Ahmad sólo pudo llamar dos veces a su esposa, durante los dos primeros días de detención, y decirle que estaba “muy cansado”. Su familia no supo nada de él en los nueve meses siguientes, durante los cuales estuvo recluido en régimen de incomunicación en un lugar no revelado. Durante ese tiempo lo tuvieron sometido a aislamiento y lo obligaron a firmar “confesiones” bajo tortura. Le arrancaron el cuero cabelludo, lo violaron con una barra de acero, lo golpearon en la cara y le impidieron dormir durante dos semanas. Debido a ello sufrió varias lesiones, como pérdida de la vista en un ojo, fracturas de nariz y de dedos, un desgarramiento en el recto y un tumor en el cuello. Fue sometido a tres operaciones en el Hospital Militar de Zayed de Abu Dabi. En octubre de 2018, el periódico libanés *Al Akhbar* [publicó](#) unas grabaciones en las que Ahmad describía su tortura.

En enero de 2016, 14 meses después de su detención, comenzó su juicio, así como el de seis acusados más, ante la Sala de Seguridad del Estado del Tribunal Supremo Federal. El 31 de octubre de 2016, el Tribunal lo condenó a 15 años de prisión por los cargos de “comunicarse con Hezbolá”, partido político y grupo armado chií de Líbano, “con el fin de dañar la situación militar y política de Emiratos Árabes Unidos y sus intereses nacionales, revelar a Hezbolá secretos de defensa clasificados y establecer en Emiratos Árabes Unidos una organización internacional sin la autorización del gobierno”. La condena era definitiva y no se podía recurrir contra ella, pues se impuso antes de que Emiratos Árabes Unidos introdujera una nueva ley federal (núm. 11/2016) que prevé el procedimiento de apelación en las causas relacionadas con la seguridad del Estado.

El 15 de septiembre de 2017, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria aprobó una [opinión \(Opinión núm. 47/2017\)](#) en la que declaraba arbitraria la “privación de libertad” de Ahmad Mekkaoui.

El 11 de abril de 2019, Ahmad llamó a su familia y le dijo que el fiscal había presentado nuevos cargos contra él por “dañar la reputación de Emiratos Árabes Unidos” a raíz de una entrevista de televisión en la que su hermana y su abogado libanés hablaron de su caso. Ahmad está recluido en régimen de incomunicación desde entonces.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Árabe e inglés

También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 12 de julio de 2019

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Ahmad Ali Mekkaoui (masculino)